



## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/009/2022

“Primer convenio modificatorio” al contrato abierto número DAGA/009/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, para la prestación del Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para BANOBRAS, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo “Banobras”, representado en este acto por la Mtra. Maryte!! Castellanos Rueda, Directora de Recursos Materiales, en su carácter de Representante Legal y por la otra parte la persona moral denominada El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará “El Proveedor”, representada en este acto por el Lic. Marco Antonio Cárdenas López, en su carácter de Administrador Único, a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de febrero de 2022, “Las Partes” celebraron un contrato abierto, para la prestación del Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para BANOBRAS, referenciado con el número DAGA/009/2022.
- II. En la cláusula PRIMERA del Contrato Principal se estableció como objeto:

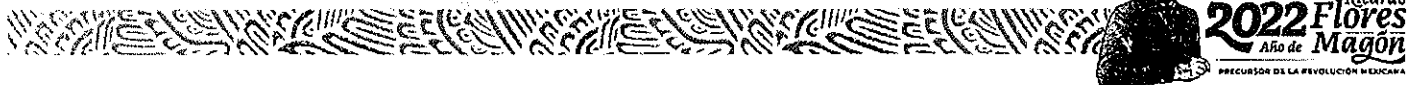
*“(…) OBJETO DEL CONTRATO: “Banobras” encomienda a “El Proveedor” y éste se obliga a proporcionar el servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para BANOBRAS, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en el “Anexo Técnico”, en la propuesta económica de fecha 12 de enero de 2022 y en el escrito EMET.LYC.005/2022 de fecha 20 de enero de 2022, presentados por el “El Proveedor”, mismos que forman parte integrante del presente contrato como “Anexo A”.*

- III. En la cláusula TERCERA del Contrato Principal, se estableció:

*“(…) VIGENCIA DEL CONTRATO: La prestación del servicio objeto del presente contrato se llevará a cabo a partir del siguiente día de la notificación de la adjudicación, esto es, del día 4 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022; conforme a lo señalado en el apartado IX. Vigencia y Modalidad de la Contratación, numeral 1 del “Anexo Técnico”.*

- IV. En la cláusula CUARTA del Contrato Principal, se estableció:

*“(…) MONTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII y 47 de la LAASSP, así como su correlativo 85 del RLAASSP, por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, “Banobras” ejercerá un monto mínimo de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$192,000.00 (Ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de \$1,392,000.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) y, un monto máximo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.),*



## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/009/2022

correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando un monto máximo total de \$3,480,000.00 (Tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con lo ofertado por "El Proveedor" en "La Adjudicación", los precios y/o costos unitarios para el presente servicio son los siguientes:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
Expedición de boleto de avión nacional	\$0.00
Cancelación de boleto de avión nacional	\$0.00
Reexpedición y/o cambio de horario de boleto de avión nacional	\$0.00
Expedición de boleto de avión internacional	\$0.00
Cancelación de boleto de avión internacional	\$0.00
Reexpedición y/o cambio de horario de boleto de avión internacional	\$0.00
Cargo por cambio de itinerario	\$0.00
Cargo por reembolso	\$0.00
Expedición de boleto beneficio	\$0.00
Precio por módulo de atención Implant	\$0.00

\* "El Proveedor" señala en su propuesta que, adicionalmente a lo plasmado en su cotización, ofrecerá un descuento directo sobre tarifa base en los pasajes aéreos Nacionales e Internacionales del 4% al 8% con la aerolínea Aeroméxico.

Asimismo, manifiestan "Las Partes" de común acuerdo que el monto, así como los precios unitarios que se indican en el cuadro anterior, será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentarse durante la vigencia del presente contrato.

### DECLARACIONES

- I. Declara "Banobras" por conducto de su representante legal que:
  - I.I. Que mediante oficio **GSG/192100/500/2022**, recibido el 28 de diciembre del 2022, se acompaña de la "JUSTIFICACIÓN" suscrita por el Titular de la Gerencia de Servicios Generales, el Licenciado Alejandro Lobo Carrillo, en su carácter de Área Requirente y por la Contadora Pública Eva Contreras Martínez servidora pública responsable de administrar el contrato de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **VIGÉSIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA TERCERA** del contrato principal, en la que se justifica y expone los argumentos y las razones fundadas que dan lugar a la solicitud para la ampliación del servicio objeto del contrato y consecuentemente la necesidad de incrementar el monto máximo, que equivale al **20%** del monto total del contrato, así como la ampliación de la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º de enero al 31 de marzo del año 2023**.
  - I.II. Que como consecuencia de lo señalado en el numeral que antecede y en términos de lo establecido en los párrafos, primero, penúltimo y último del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92, primer párrafo de su Reglamento, requiere la ampliación de la prestación del servicio objeto del contrato y como consecuencia de ello incrementar el monto por la cantidad de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que representa el **20%** del monto total máximo del contrato y ampliar la vigencia por un periodo adicional que comprende del **1º de enero al 31 de marzo del año 2023**.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.



## PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/009/2022

I.III. Que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento, tal y como se desprende del documento denominado **"Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal"**, sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 23 de diciembre del 2022, con número interno de la Gerencia de Adquisiciones 004, folio de la Gerencia de programación y Presupuesto 67, con cargo a las Partidas Presupuestales Números 37101 número de verificación 67 y 37106 número de verificación 68 y Clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (Cucop) Números 37100003 y 37100002.

II. Declara **"El Proveedor"** por conducto de su representante legal:

II.I. La aceptación de llevar a cabo el convenio modificatorio respectivo, no omitiendo que los precios, términos, condiciones y alcance del servicio se sujetarán a la mencionada ampliación y serán los mismos que están en el contrato **DAGA/009/2022**, consistentes en el **Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para BANOBRAS**, conforme a los precios unitarios establecidos en la cláusula **CUARTA** del contrato principal, lo cual representa el 20% del monto total máximo del contrato antes de I.V.A., por un período adicional que comprende del **1º de enero al 31 de marzo del año 2023**.

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes que:

III.I. Comparecen libremente a la celebración del presente **"Primer Convenio Modificatorio"**, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO:** **"Las Partes"** están de acuerdo en la ampliación del **Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para BANOBRAS**, conforme a los precios unitarios establecidos en la cláusula **CUARTA** del contrato principal, y consecuentemente ampliar el monto por la cantidad de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** antes de IVA, que representa el **20%** del monto total máximo del contrato y ampliar la vigencia por un período adicional que comprende del **1º de enero al 31 de marzo del año 2023**, objeto del presente primer convenio modificatorio, de manera que las obligaciones de **"El Proveedor"** subsisten en todas sus partes, así como lo establecido en su anexo técnico, salvo lo establecido en el presente instrumento.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una vigencia del **1º de enero al 31 de marzo del año 2023**.

**TERCERA.-MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con la **cláusula SÉPTIMA** del contrato de origen, el monto y la vigencia de la garantía se incrementan, razón por la cual, **"El Prestador del Servicio"** solicitará a la afianzadora el endoso correspondiente y deberá entregarla a **"Banobras"** dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/009/2022**

presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el último párrafo de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- APLICACIÓN DEL CONTRATO:** Con la excepción de las modificaciones que han quedado precisadas y para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar, **"Las Partes"** están conformes en aplicar el presente instrumento, en lo conducente, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato principal número **DAGA/009/2022**.

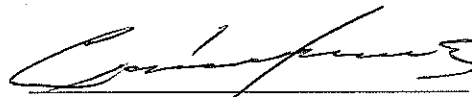
Habiendo leído el presente **"Primer Convenio Modificatorio"** por **"Las Partes"** que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la **Ciudad de México el día 30 de diciembre de 2022**.

Por **"Banobras"**

Por **"El Proveedor"**



**Mtra. Maryteli Castellanos Rueda**  
Directora de Recursos Materiales en su carácter  
Representante Legal



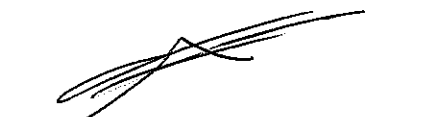
**Lic. Marco Antonio Cárdenas López**  
En su carácter de Administrador Único de  
El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.



**Lic. Karla De Tuya García**  
Gerente de Adquisiciones  
Responsable del procedimiento de Contratación

Área Requirente

Responsable de vigilar, administrar y dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones del contrato



**Lic. Alejandro Lobo Carrillo**  
Gerente de Servicios Generales



**C.P. Eva Contreras Martínez**  
Titular de la Subgerencia de Servicios Generales

Última hoja de firmas del **"Primer convenio modificatorio"** al contrato número **DAGA/009/2022**, suscrito entre el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito**, y por la otra parte **El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.**, para la prestación del **Servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para BANOBRAS**-----

Elaboró: C. Anselmo Flores Balderas

Técnico Especializado

Tel. 52-70-12-00 ext. 3152

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordoñez

Subgerente de Contrataciones

Tel. 52-70-12-00 ext. 3132

MHO/afb

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.